



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA,

26 MAR 2007

VISTO: El Expediente T.C.P. N° 409/06, carátulado: “RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE PERIODO ABRIL A NOVIEMBRE/05 LEY 326 Y PERIODO JULIO A DICIEMBRE/05 LEY 345”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones T.C.P.V.A. N° 105/06 de fecha 24/10/06 y N° 104/06 de fecha 24/10/06, se aprueban parcialmente, se mantienen y se efectúan recomendaciones a las rendiciones citadas en el Visto de la presente, otorgando en dicha oportunidad, un plazo prudencial, para responder a las observaciones.

Que las mismas fueron notificadas al Sr. Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte, Sr. Oscar Zampella, con fecha 26/10/06 y 25/10/06, respectivamente.

Que la Auditora Fiscal actuante, mediante Nota N° 31/07 de fecha 13/02/07, comunica a la Secretaria Contable, que hasta la fecha no ha recibido respuesta a las observaciones mantenidas, respecto de las Resoluciones T.C.P. N° 104/06 Y 105/06.

Que mediante Nota Interna N° 84/07 de fecha 27/02/07, la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaria Contable, comunica de esta situación al Sr. Vocal de Auditoria.

Que por Nota T.C.P.S.C. N° 240/07 de fecha 28/02/07, se solicita al Sr. Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte, dar cumplimiento a las Resoluciones T.C.P. N° 104/06 y 105/06, otorgando un plazo de cuarenta y ocho (48) hs, para responder a las mismas.

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control, descargos a las Resoluciones antes citadas.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 1º.- INTIMAR al Señor Presidente de la Asociación de bomberos Voluntarios de Ushuaia, Dn. Oscar Domingo ZAMPELLA, para que en un plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) hs, contados a partir de la notificación de la presente, presente los descargos correspondientes a las Resoluciones T.C.P. N° 104/06 y 105/06, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar al Señor Presidente de la Asociación de bomberos Voluntarios de Ushuaia, Dn. Oscar Domingo ZAMPELLA, al Sr. Director Provincial de Defensa Civil, Dn Carlos Alberto RODRIGUEZ. Cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2º, vencido el mismo se propondra el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 019 /07 V.A.-

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº HRS